

# Compliance

## C.P.C Pablo Mendoza García

Socio Director de Crowe México, Representante de la Firma Crowe Global y Presidente de la Comisión Fiscal del CCE

Febrero 2022



# TAXES

# FI\$CALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)

“Detrás de una gran empresa existe una política de cumplimiento”



**C.P.C Pablo  
Mendoza García**

Socio Director de Crowe México, Representante de la Firma Crowe Global, y Presidente de la Comisión Fiscal en el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

Egresado de la Universidad La Salle con mención honorífica.

Miembro del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y de la International Fiscal Association. Coautor del libro “Operaciones Financieras Derivadas” editado por la Bolsa Mexicana de Valores y coautor de diversos libros editados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Ex Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (periodo 2004-2005). Ex Presidente del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, (CINIF) (periodo 2018 a 2021). Actualmente es Presidente de la Comisión Fiscal del Consejo Coordinador Empresarial, máxima cúpula empresarial de nuestro país.

Es consejero y comisario de diversas empresas y participa activamente en los gobiernos corporativos de diversas entidades. Ha sido catedrático en la UNAM, Universidad La Salle y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

# Compliance Fiscal

En los últimos años, se ha buscado fortalecer el control interno, columna vertebral de las empresas, estableciendo políticas y procedimientos con un mayor enfoque a identificar los riesgos que se generan con motivo de las disposiciones regulatorias.

En este sentido, resulta relevante el identificar un compliance fiscal que facilite el cumplimiento de las obligaciones y mitigue riesgos que se derivan en el ejercicio de facultades de nuestras Autoridades Hacendarias.

# Buzón Tributario

## Verificar:

- Mensajes recibidos a fin de atender las consideraciones expuestas por el SAT (informativos).
- Mensajes recibidos que se refieran a cancelaciones y/o restricción temporal de sellos digitales para dar la atención oportuna.
- Las notificaciones recibidas para dar la atención debida en tiempo (requerimientos, resoluciones o de inicio de facultades de comprobación)\*
- Notificaciones por cancelación de CFDI.
- Control de 5 correos y un teléfono móvil.

\*Consideramos que estas verificaciones al buzón deben de realizarse de manera permanente.

# Buzón Tributario

Pregunta	Si	No
¿Se encuentra habilitado el Buzón Tributario?		
¿Se registró por lo menos un correo electrónico?		
¿Se registró un número de teléfono móvil?		
¿Hay una persona encargada de revisar que la información se encuentre actualizada?		
¿Se tiene establecido un período para verificar si la información registrada en el Buzón Tributario está actualizada?		

## Fecha Cierta

- Originalmente sólo aplicable en la materia civil, se utilizaba para dar certeza en cuanto al momento exacto de existencia material y jurídica de actos privados.
- Tradicionalmente 3 métodos: Fedatario; entrega autoridad y; muerte de algún contratante.
- Actualmente, cualquier método digital. Aunque existe criterio PRODECON que no lo comparte.
- En diciembre de 2019 la SCJN resolvió que todos los actos privados para ser oponibles a las autoridades fiscales debían contar con fecha cierta.
- La aplicación no puede ser retroactiva y actos anteriores a esa fecha pueden ser válidos.

## Razón de Negocios

- El antecedente proviene de un criterio de la SCJN que indicaba que todo acto debe tender a generar utilidades, sin ser el único elemento. Fue evolucionando hasta plasmarse en el 5-A del CFF.
- La tendencia es que cualquier acto de los particulares que tenga incidencia fiscal debe contar con razón de negocios, en caso contrario, puede ser recharacterizado o, inclusive, desconocido.



## Razón de Negocios

- Demostrar la razón de negocios pasa no sólo por expresar argumentos empresariales, sino que debe hacerse una operación aritmética (discutible) entre el beneficio económico razonablemente esperado (mayor) y el efecto fiscal (menor).
- Tema muy reciente que terminará, de una u otra forma, en los Tribunales.
- Es necesario que las autoridades ejerciten facultades de comprobación.
- Debe intervenir un órgano colegiado.



## Materialidad

- Lamentable reforma de 2014, avalada por la SCJN.
- Colmada de discrecionalidad y subjetividad que sólo abonan a la incertidumbre jurídica.
- Cuando es cuestionada por las autoridades, el tema documental “pasa a segundo término”; es decir, se tiene que contar con documentos fiscales, financieros, contractuales, etc., pero no es suficiente.
- Es necesario contar con documentos digitales (con fecha cierta) como fotografías claras, videos sin editar, mensajes de correo o SMS, si es posible rutas GPS, certificaciones de envío de terceros, almacenaje, etc.
- Al ser una apreciación totalmente subjetiva, es absolutamente incierta la manera en que la materialidad puede demostrarse.

## Operación con proveedores - Verificaciones en materia de EFOS



Revisar el 100% de sus proveedores de los últimos 5 años.



Estar atentos con los proveedores con inconsistencias (presuntos o definitivos).



Contar con el mayor soporte documental posible de las operaciones.



Seguimiento mensual y/o alertas cuando se emite una nueva lista.



Formar expediente de alta de proveedor.

# Tratamiento de créditos respaldados

Artículo 11 - Fracción V, quinto párrafo

Se adiciona bajo el concepto de créditos respaldados:

*Aquellas operaciones de financiamiento de las que deriven intereses a cargo de PM o EP en el país de residentes en el extranjero, **cuando dichas operaciones carezcan de una razón de negocios**.*

- *Recaracterizándose como dividendos.*



# Devoluciones, descuentos y bonificaciones

En el supuesto de que se emitan **comprobantes que amparen egresos** sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente, lo cual podrá ser verificado por éstas en el ejercicio de las facultades establecidas en este CFF.

# Retención de PM a las PF del RESICO

Pago PM	2021		
	Arrendamiento	Honorarios	Actividad Empresarial
Pago de PM	10,000	10,000	10,000
Retención ISR	10%	10%	0%
Importe Retención	1,000	1,000	0
Retención 2/3 IVA	1,066.67	1,066.67	0 (A)

Pago PM	2022		
	Arrendamiento	Honorarios	Actividad Empresarial
Pago de PM	10,000	10,000	10,000
Retención ISR	1.25%	1.25%	1.25%
Importe Retención	125	125	125
Retención 2/3 IVA	1,066.67	1,066.67	0 (A)

(A) Retención fletes 4% = 400

# Deducción de combustible

Deberán contener la información del permiso vigente del proveedor expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos.

<https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html>

**REGLA 3.1.1.10: Emisores de monederos electrónicos deben afiliarse a estaciones de servicio que tengan permiso vigente.**



## Contratación de servicios especializados

Se deberá verificar y obtener la siguiente información

- Cuento con el REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas)
- Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios
- Declaración de entero de las retenciones por sueldos y salarios
- Pago del IMSS e INFONAVIT
- Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo de pago.

## Declaraciones prellenadas

- Pagos provisionales a partir de enero 2022
- Se requiere para el envío e.firma - PM
- Fuentes de información
  - ✓ Visor de facturas emitidas
  - ✓ Visor de nóminas para el patrón
  - ✓ Declaración anual
  - ✓ Declaraciones de pagos provisionales

\* Declaraciones prellenadas de PM régimen general; RESICO; ISR retenido por sueldos y salarios; IVA retenido



# Próximas fechas a considerar

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Complemento Carta Porte	Período sin sanciones					
Cancelación de CFDI's 2021	Personas morales					
	Personas físicas					
CFDI de nóminas 2021	Corrección de nómina					
CFDI versión 4.0	Período de convivencia con la versión 3.3.					
Activación del Buzón tributario	Personas físicas del Régimen Simplificado de Confianza					

# ¡Gracias!



**Pablo Mendoza García**  
Director General | Crowe México  
[pablo.mendoza@crowe.mx](mailto:pablo.mendoza@crowe.mx)



# FISCALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

“Detrás de una gran empresa  
existe una política de  
cumplimiento”

Vía redes sociales de  
CONCANACO SERVYTUR



[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)